

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Enero de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABRIEL J. DE CÁCERES, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—El Espinar.—Examinadas las cuentas de fondos municipales del Ayuntamiento de El Espinar, correspondientes al año de 1919-20 y resultando que se encuentran formadas, reintegradas y tramitadas con sujeción a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil las expresadas cuentas, informándole procede su aprobación y remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para su elevación al Tribunal Mayor de las del Reino al que compete el examen y aprobación de las mismas.

Jubilaciones.—Capital.—Solicitado por D. Eulogio Gómez Molinera, Maestro albañil de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se le conceda la jubilación a que tiene derecho con arreglo al reglamento de derechos pasivos de los empleados de la Corporación, fundado en su avanzada edad, que le imposibilita prestar los servicios de su cargo; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos consignados en la correspondiente nota de la Contaduría de fondos provinciales y cuanto resulta el expediente del expresado funcionario, acuerda informar a la Excmo. Diputación, procede conceder al D. Eulogio Gómez Molinera, la jubilación que solicita en la cantidad de 525 pesetas anuales, sesenta por ciento de 875 pesetas, a que asciende la suma de los jornales que anualmente tenía consignado el citado Sr. Gómez en 5 de Agosto de 1919.

Ayuntamientos.—Secretarios.—Veganzones.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador

civil de la provincia e instruílo por el Delegado de su Autoridad Comandante de Artillería, D. Carlos Hernández Herrera, contra el ex-Secretario del Ayuntamiento de Veganzones, D. Victoriano Heredero Pérez, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Policia rural.—Moraleja de Cuéllar.—Examinado un oficio remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrito por la Alcaldía de Moraleja de Cuéllar, relativo a un expediente tramitado en el Juzgado de instrucción de Cuéllar, motivado por una denuncia contra el vecino de O.ombra, Zicarrías Rojo García, por haber arado y cabado el camino «Revilla Mocho» y teniendo en cuenta los fundamentos que en la correspondiente nota del Negociado se consignan; la Comisión acuerda devolver el oficio de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Contratos municipales.—Santiuste de San Juan Bautista.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por el vecino de Nava de la Asunción, D. Eustasio Giménez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, relacionados con el suministro del fluido eléctrico, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Incompatibilidades.—Cuéllar.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, un oficio del Sr. Delegado gubernativo del partido de Cuéllar, en el que consulta a aquella Autoridad si el cargo de Secretario de Ayuntamiento cuyos municipios tienen menos de 500 habitantes y sueldo de 1.500 pesetas, es compatible con el de auxiliar de la recaudación de contribuciones, y teniendo en cuenta lo informado respecto del particular por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se detallan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—Transcrito por el Sr. Gobernador

civil de la provincia un oficio del señor Director general de Administración, conminando a esta Diputación para que abone a la de Guipúzcoa la suma de quinientas dos pesetas, con noventa céntimos, que la de esta provincia dice aquélla adeuda por estancias y gastos de conducción de dementes y enfermos pobres de repatriados de Francia y recogidos por la misma a su ingreso en la Península, cantidad que ya fué reclamada a esta Diputación sin resultado alguno hasta ahora, según comunica con fecha 6 de Diciembre último el Gobernador de Guipúzcoa, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Sr. Contador de fondos provinciales, y vistos los antecedentes que en dicha Contaduría existen sobre el particular, la Comisión acuerda:

1.º Se conteste al Sr. Gobernador manifestándole que en esta Diputación no se tienen antecedentes de que se adeude cantidad alguna a la de Guipúzcoa, pues si bien se la adeudaron 502,90 pesetas, fueron abonadas según se comprobará con copias del libramiento y justificantes a é unidos que se acompañan al oficio de contestación; y

2.º Que si algún débito tiene esta Corporación con la de Guipúzcoa, se sirva reclamarlo especificando clase del servicio prestado, fecha en que se realizó, individuo que lo recibió, indicando la naturaleza y demás circunstancias, para en su vista acordar lo precedente.

Caminos vecinales.—Madriguera a Santibáñez de Ayllón.—No habiéndose obtenido contestación alguna a pesar del tiempo transcurrido a los ofrecimientos de los pueblos interesados pudieran hacer para llevar a cabo las obras de prolongación del camino vecinal de Madriguera a Santibáñez de Ayllón, que varios pueblos solicitaban, habiendo solo contestado los pueblos de Becerril, El Negrodo y Muyo; la Comisión acuerda dirigirse a los demás pueblos interesados en la realización de dichas obras y que nada han ofrecido hasta ahora, para que manifiesten si están dispuestos a coadyuvar de algún modo.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 10 de Enero de 1924.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabriel J. de Cáceres.

Comisión Provincial

116

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Enero de 1924.

PRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL GUARDIA, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Hacienda municipal.—Castroserna de Abajo.—Visto el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Pedro Esteban Velázquez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castroserna de Abajo, negándole el pago de 109'50 pesetas, que dice se le adeudan como Secretario que fué de dicho pueblo, desde 1.º de Abril de 1922 a 21 de Mayo siguiente, fecha en que por medio de expediente tramitado en forma por el Ayuntamiento, fué destituido, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea devuelto dicho recurso al Sr. Gobernador civil de la provincia; informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le confiere.

Alienados.—Segovia.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado el día 5 del actual en el departamento de observación de los mismos y por orden del Sr. Gobernador civil, el presunto alienado Francisco Martín Barba, mayor de edad, casado con Juliana Barbero, y teniendo en cuenta lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda:

1.º El ingreso provisional del Francisco en el departamento de presuntos alienados, y ordenar a su esposa, remita a esta Corporación con la mayor urgencia, los documentos que se expresan en el referido informe del Negociado.

Sección de alienados.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar a Secretaría para que con vista de los antecedentes que obran en los expedientes respectivos, proponga las cantidades con que deben contribuir los alienados o parientes obligados a prestar alimentos y en los casos de que no existan antecedentes bastantes que se reclamen a los fines indicados.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta

Segovia, 11 de Enero de 1924.—El

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

(Continuación)

Número de la lista de Antigua...	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	Provincias	FECHA DE LA VACANTE	Censo de población...
297	D. José Manuel Rovira Meliá.....	Cavelle-Muzas.....	Lugo.....	31 Octubre 1923....	385
298	Perfecto Fernández Martínez.....	Seoane-Allariz.....	Orense.....	22 Junio 1923.....	400
299	Antonio García Gastón.....	Belarra Geseva.....	Huesca.....	1 Septiembre 1923..	47
300	Luis Baró Rispa.....	Sorribas-La Bausa.....	Lérida.....	1 Noviembre 1923..	201
301	José Moune Cabré.....	Escalarre de Unarre.....	Lérida.....	1 Noviembre 1923..	144
302	Enrique Díaz Sánchez.....	Cuevas de Ayllón.....	Soria.....	10 Noviembre 1923..	390
303	José Seró Vidal.....	Servi-Unarre.....	Lérida.....	1 Noviembre 1923..	138
304	Loreto José M. ^a Saiz.....	Canredondo de la Sierra.....	Soria.....	1 Diciembre 1923..	152
305	Víctor Santos Carullo.....	Feas-Jalves de Rondín.....	Orense.....	31 Octubre 1923....	277
306	Francisco Martínez y Martínez.....	Sobrado-Tineo.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	274
307	Teodoro López Arias.....	Cereceda-Rasines.....	Santander.....	22 Junio 1923.....	109
308	Marino Ortega Ortega.....	Los Campos-Aldehuela.....	Soria.....	1 Diciembre 1923..	129
309	Julio Pérez Agüero.....	Velilla Tarilontz-Respanda de la Peña	Palencia.....	31 Diciembre 1923..	375
310	Rienvenido Saiz Saiz.....	Valea-Ortigueira.....	Coruña.....	22 Agosto 1923....	356
311	José M. ^a Roldán Rubio.....	Almajano.....	Soria.....	5 Diciembre 1923..	973
312	Sabino Rodríguez Blanco.....	Foyedo-Tineo.....	Oviedo.....	28 Febrero 1923....	169
313	Isidro Hernández Oliva.....	Remesar Bóveda.....	Lugo.....	31 Octubre 1923....	271
314	Moisés Fernández Bahou.....	Valdelavilla y Vallejo (Malasejín).....	Soria.....	10 Diciembre 1923..	47
315	Virgilio Cano Morales.....	Matarrepudio-Valdeolea.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	234
316	Agustín Jambrina Mateos.....	Pernus-Colunga.....	Oviedo.....	30 Mayo 1923.....	418
317	Custodio Núñez Suero.....	Alea-Ribadeselle.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	396
318	Evaristo Romero Bayo.....	Castromayor-Abadín.....	Lugo.....	22 Junio 1923....	497
319	Marcial Calviño Salazar.....	Salicucia-Somiedo.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	266
320	Juan Rosales Molín.....	Santa Eulalia de la Peña.....	Huesca.....	15 Octubre 1923....	113
321	Miguel Játiva Sánchez.....	Valdelagua del Cerro.....	Soria.....	15 Diciembre 1923..	285
322	Jesús Franco García.....	Arcera-Valdeprado.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	191
323	Alejandro Campos Rodríguez.....	Millarcoya.....	Logroño.....	1 Agosto 1923.....	320
324	José M. ^a Coca González.....	Corredoria-Cotovad.....	Pontevedra.....	31 Octubre 1923....	438
325	Luis García García.....	Castilfrío.....	Soria.....	23 Diciembre 1923..	259
326	Severo Ortega Latorre.....	Navalsar-Poyales.....	Logroño.....	1 Agosto 1923....	248
327	Francisco Rubio Arbella.....	Ambrosces-Orol.....	Lugo.....	31 Octubre 1923....	264
328	Vicente Gonzalvo Camarena.....	Espalien Guardia-Ares.....	Lérida.....	1 Noviembre 1923..	93
330	Tomás Martín Fuente.....	Miraveche.....	Burgos.....	31 Agosto 1923....	425
331	Pablo Pérez Delgado.....	Fresneña.....	Burgos.....	31 Agosto 1923....	193
332	Estanislao Almose Marín.....	Señus Calvo.....	Lérida.....	1 Noviembre 1923..	90
333	José Perey San Joaquín.....	Unarre.....	Lérida.....	1 Noviembre 1923..	88
334	Celedonio González Gutiérrez.....	Loma-Somera-Valderredible.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	150
335	Mariano Selma Fontaret.....	Arroyuelos-Valderredible.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	145
336	Juan José Baltanás Solís.....	Porciles-Finco.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	264
337	Pedro J. Alcarria Montaña.....	Viñadagua-Baltar.....	Orense.....	31 Octubre 1923....	261
338	Ramón Arbonés Alcuta.....	Mañanet-Benes.....	Lérida.....	15 Noviembre 1923..	111
339	Publio San Juan Puente.....	Noceda.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	213
340	Arcadio López Contreras.....	Beltejar.....	Soria.....	31 Diciembre 1923..	334
341	Julían Gonzalo Ataúce.....	Aldehuela de Periañez.....	Soria.....	31 Diciembre 1923..	188
342	Antonio Pérez Serrano.....	Sotoparada Trabadel.....	León.....	22 Junio 1923....	246
343	Emilio Ortega Fanega.....	San Martín de Valdelomar.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	113
344	Aquilino Bueno Anjo.....	Peuzal-Vega de Ribadeo.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	213
345	Miguel Soriano Martínez.....	Río Aller-Aller.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	212
346	Antonio Pascual Pérez.....	Ruedas de Enciso-Euciso.....	Logroño.....	1 Septiembre 1923..	160
348	Teodoro Tejelor Núñez.....	Hueto Abajo-Los Huetos.....	Alava.....	30 Octubre 1923....	119
349	José M. ^a Arrambal Borrás.....	Venta de las Barreras-Ríos.....	Orense.....	31 Octubre 1923....	163
350	Bernardino Santos Prieto.....	Camesa-Valdeolea.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	103
351	Jenaro Lando Martínez Fernández.....	San Mamad de Eltrada Villasino-Couso	Orense.....	31 Octubre 1923....	122
353	Ginés Gabaldón Moreno.....	Murú-Oigoitia.....	Alava.....	31 Octubre 1923....	173
354	José M. ^a García Mira.....	Valgañón.....	Logroño.....	1 Noviembre 1923..	450
355	Jesús Navarro Boones.....	Cadelina-Chandreja.....	Orense.....	31 Octubre 1923....	109
357	Esteban Alcántara Duñas.....	Bustaciega-Somiedo.....	Oviedo.....	31 Octubre 1923....	102
358	Emiliano Gutiérrez Fontanela.....	Molina del Portillo-Barcina.....	Burgos.....	31 Agosto 1923....	124
359	Francisco Sánchez Sellar.....	Posada de Bostillo.....	Oviedo.....	1 Noviembre 1923..	449
360	Francisco Bruno Alvarez.....	Oirán-Mondoñedo.....	Lugo.....	5 Noviembre 1923..	220
361	Emilio Gómez Ausín.....	Atanes-Cualedro.....	Orense.....	9 Noviembre 1923..	372
362	Eleuterio González Llamagares.....	Pardamesa-Toreno.....	León.....	22 Junio 1923....	165
363	Rafael Garzón Pérez.....	Valdemoro.....	Soria.....	31 Diciembre 1923..	143
364	Teodoro Pinacho Calljas.....	Adana-San Millán.....	Alava.....	1 Noviembre 1923..	143
365	Juan Campillo Avilés.....	Ferradillo de Esgueva-Villatuelda.....	Burgos.....	8 Septiembre 1923..	225
366	Vicente Espi Micó.....	Oliola.....	Lérida.....	31 Diciembre 1923..	209
366	Víctor Huertas Martínez.....	Población de Arreba-Valle de Hoz.....	Burgos.....	11 Septiembre 1923..	105
367	Antonio Muñoz González.....	Cjancos Valderredible.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	84
367	Carlos Mulet Leyrola.....	Patierols del Cantó.....	Lérida.....	31 Diciembre 1923..	203
368	Tomás Velasco Alonso.....	Gramedo-Cabrales.....	Oviedo.....	30 Mayo 1923.....	282
369	Antonio Sánchez Hernández.....	Rubias-Jalves de Rondín.....	Orense.....	9 Noviembre 1923..	367
370	Baldomero Vendrell Gómez.....	Moroso-Valderredible.....	Santander.....	10 Agosto 1923....	80
372	Demetrio Jiménez Martín.....	Santa Lucía-Ocón.....	Logroño.....	10 Septiembre 1923..	218
373	Pedro Vélez López.....	Feas Punguín.....	Orense.....	9 Noviembre 1923..	361
374	Juan Bautista Miralles Reló.....	Pedra y Coma.....	Lérida.....	31 Diciembre 1923..	111
375	Ramón Sanuy Agustín.....	Linas de Broto.....	Huesca.....	1 Noviembre 1923..	313
376	Ernesto Santa María Sanz.....	Basconillos del Tezo.....	Burgos.....	15 Septiembre 1923..	140
377	Luis Laguna Muñoz.....	Cañedo-Soba.....	Santander.....	1 Septiembre 1923..	90
378	Clemente Guardiola Jover.....	Buerba Fauba.....	Huesca.....	1 Noviembre 1923..	193
379	Ezequiel de Aira Ortega.....	Valdecio-Calzaca-Soba.....	Santander.....	15 Octubre 1923....	388
380	Manuel Bernal Brozas.....	Guadilla de Villamar.....	Burgos.....	30 Septiembre 1923..	363
381	Máximo Sanz Díaz.....	San Andrés de Cameros.....	Logroño.....	15 Noviembre 1923..	170
382	Calixto Martínez de Dios.....	Corcante-Campo Yuso.....	Santander.....	15 Octubre 1923....	133
383	Agustín Montero Bñuelas.....	Oquillas.....	Burgos.....	30 Septiembre 1923..	262
384	Manuel Holgado González.....	Pereira-Forecaray.....	Pontevedra.....	1 Octubre 1923....	369
386	Evaristo León Artigas.....	Pinillas.....	Logroño.....	15 Noviembre 1923..	144
387	Jesús Mateo Maragón.....	Cillaperlata.....	Burgos.....	30 Septiembre 1923..	216
388	Valeriano Caldas Altamira.....	Pedronzos-Castro Caldelas.....	Orense.....	9 Noviembre 1923..	361

Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Pascual Guajardo.

425

Sesión de 21 de Enero de 1924

En la ciudad de Segovia a veintuno de Enero de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, a las once de la mañana, los señores que en el acta se expresan, y habiendo sido elegido por aquella Corporación, en sesión del día anterior, D. Segundo Gila Sanz, Vicepresidente de esta Comisión, ocupó éste la Presidencia, declarando abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y quedando constituida la citada Comisión que ha de actuar durante el período de 1923 a 1924, en la siguiente forma:

Vicepresidente: D. Segundo Gila Sanz.

Vocales: D. Fermín Rodríguez Fernández, D. Vicente Sanz Martín, don Tirso R. y González y D. Andrés Marcos Callejo.

Se acuerda que así se comunique a las Autoridades, Corporaciones y Ayuntamientos de la provincia, en la forma acostumbrada.

Comisión de Personal. —Capital.— En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para el despacho de los negocios, orden de sesiones y modo de funcionar la Excelentísima Diputación provincial, la Comisión acuerda designar al Sr. Vicepresidente de esta Comisión, señor Gila, para que en concepto de Vocal de la misma, forme parte de la Comisión de personal.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar a más de este día, los días 26, 29 y 30, para celebrar las restantes sesiones correspondientes al mes actual.

Secretarios de Ayuntamiento.—Valledado.— Examina lo nuevamente el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador e interpuesto por D. Gregorio de Pedro, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valledado, que le ha destituido del cargo de Secretario, y cuyo recurso ha sido remitido de nuevo por el Sr. Gobernador civil para que esta Comisión emita dictamen en cuanto al fondo del asunto, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al señor Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Ayuntamientos.—Incompatibilidades.—Santiuste de San Juan Bautista.—Remitido por el Alcalde de Santiuste de San Juan Bautista, el expediente tramitado en virtud de la renuncia hecha por D. Silvestre Martín Cabrero, de los cargos de Concejal y primer Teniente Alcalde de aquel Ayuntamiento, por haberse posesionado del de Juez municipal, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto a la Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista, el expediente en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Enajenaciones.—Pedraza de la Sierra.—Remitido a informe por el señor Gobernador civil el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pedraza de la Sierra, en solicitud de autorización para enajenar una parcela de terreno edificable, y no acompañándose al mismo el título de propiedad o en su defecto el documento que acredite que el Ayuntamiento es dueño de la finca ni el BOLETIN OFICIAL donde se anunciara la venta del terreno de que trata aun cuando aparece haberse fija-

389	D. Angel González Redondo	Villar de Otero-Espinarreda	León	22 Junio 1923	129
391	José Cidoncha Sánchez	Pradillos de Cameros	Logroño	9 Diciembre 1923	276
392	Lanuel Fernández Cordero	Quintanamavirgo	Burgos	14 Octubre 1923	453
393	Constantino Soriano Alonso	Buisan	Huesca	15 Noviembre 1923	83
394	Jesús Muñoz de la Calle	Corbón Palacios de Sil	León	16 Julio 1923	126
395	Juan J. García Domínguez	Herrán Valle-Tobalina	Burgos	23 Octubre 1923	123
(*)	Salvador E. Cómez de Agüero	Campillo-Selaya	Santander	21 Octubre 1923	210
396	Salvador Pomas Argüeso	Campillo-Tevega	Oviedo	30 Mayo 1923	182
397	Elías del Rincón Cano	Monteseiro-Fonsagrada	Lugo	9 Noviembre 1923	346
398	Pedro Ramírez Díaz	Nemanzo-Eufesta	Coruña	22 Junio 1923	343
399	Martín Alonso Herrero	Coballes-Cazo	Oviedo	22 Junio 1923	271
400	Manuel Cerezo Usano	Ucinago-Polaciones	Santander	14 Noviembre 1923	264
401	Isaac García González	Mans de Salas-Muñíos	Orense	9 Noviembre 1923	342
402	José Lucas Iglesias	Candeda-Carballeda de Valdeorras	Orense	9 Noviembre 1923	315
403	José M. ^a Gómez Rebollo	Camba-Villarino de Conso	Orense	9 Noviembre 1923	272
404	Vicente Zaragoza Llopis	Baldoiz-Cualedro	Orense	9 Noviembre 1923	212
405	Lino Valero Campos	Touceo	Huesca	15 Noviembre 1923	179
(*)	Eleuterio González Amoragas	Villardesilva-Rubiana	Orense	9 Noviembre 1923	178
406	Luis Martínez Calhuda	Santipadre-Manganada	Orense	9 Noviembre 1923	158
407	Manuel Calzada Bocio	Tablada-Villagatón	León	16 Julio 1923	126
408	Maximiliano Carrasco Almandro	Brieva de Cameros	Logroño	10 Diciembre 1923	386
409	Miguel Arias Camisón	Susilla Coronas-Valderredible	Santander	14 Noviembre 1923	261
410	Florencio Ugarte Larregui	La Hoz-Valderjón	Álava	1 Noviembre 1923	86
411	Manuel Sánchez González	Sotillo-Cistierna	León	11 Agosto 1923	160
412	Manuel Madueño Tribaldos	Robledo de Losalo	León	14 Agosto 1923	230
413	Justo Hernández Pacho	Caldas-Láncara	León	31 Agosto 1923	260
414	Víctor Cortés Ferrer	Piaves-Haza de Cesto	Santander	14 Noviembre 1923	231
415	Ramón Rodríguez Pérez	Rabal-Chandreja	Orense	10 Noviembre 1923	327
416	Máximo González Pascual	Palacios de Rueda-Cubillos de Rueda	León	31 Agosto 1923	100
417	Cándido Polo Sánchez	Villancitor	León	31 Octubre 1923	320
418	Justo Calero López	Erués-Fonsagrada	Lugo	10 Noviembre 1923	74
419	Manuel Torrijos García	Calvera	Huesca	1 Diciembre 1923	275
420	Domingo García Santos	Espinadera de Amarres-Landín	León	31 Octubre 1923	320
421	Salvador Vel Subirat	Jarrea-Tevega	Oviedo	10 Noviembre 1923	179
422	Francisco Blanco Lago	S. Zudornil-Jurisdicción de Zadornil	Burgos	25 Octubre 1923	67
423	Alejandro Vicente Sanz	Guá-Somiedo	Oviedo	10 Noviembre 1923	107
424	Manuel Ameijeiras Cervillo	Cantorredondo-Mieres	Oviedo	14 Noviembre 1923	471
425	Antonio Palmiro Pérez	Villalba-Fonsagrada	Lugo	22 Junio 1923	452
426	Joaquín Rosado González	Cabañas de Esgueva	Burgos	30 Octubre 1923	483
427	Francisco Gallardo Valverde	Pedroso-Cualedro	Orense	14 Noviembre 1923	346
428	Francisco Roche García	Quintanaopía-Aguas Cándidas	Burgos	30 Octubre 1923	158
429	Alejandro Rodríguez Álvarez Agüero	Villegas	Burgos	31 Octubre 1923	433
431	Vicente Nicoláu Bilaguer	Ribera-Valderejo	Álava	1 Noviembre 1923	74
432	Jesús Santamaría Saiz	Momide-Escauride-Valle de Oro	Lugo	14 Noviembre 1923	208
433	Cirilo Nieto Jiménez	Cuañana-Qairós	Oviedo	25 Junio 1923	242
434	Carlos Castellón Sánchez	Linares	Oviedo	14 Noviembre 1923	209
435	Miguel Rodríguez López	Campo de Agua-Paradeseca	León	1 Noviembre 1923	270
436	Amadeo García Gómez	Monrigas-Rodeiro	Pontevedra	1 Noviembre 1923	473
437	Jaime Amalet Camit	Cepedillo-Viana	Orense	14 Noviembre 1923	150
438	Pedro García Moyat	Pereira-El Pino	Coruña	31 Agosto 1923	423
439	José Penas del Río	Taboadela-Puentecaldelas	Pontevedra	1 Diciembre 1923	382
440	Antonio Arrebola Larrubia	Rozagas Peñamellera Alta	Oviedo	14 Noviembre 1923	76
441	Manuel Hernández Marín	Banielles	Oviedo	15 Noviembre 1923	476
442	Juan Navarro Artero	Felgueras-Lera	Oviedo	15 Noviembre 1923	445
443	Epifanio Calvo Alba	Santa Gadea de Alfoz-Alfoz	Burgos	31 Octubre 1923	453
444	Marcelino Arribas Rodríguez	Las Bodas-Boñar	León	1 Noviembre 1923	197
445	Vicente Aguilar Ibáñez	Gillué	Huesca	1 Diciembre 1923	108
446	Tomás Cebrián Martín	Sin	Huesca	15 Diciembre 1923	295
447	Lupecino Moreno Verde	Tresmonte Panes	Oviedo	15 Noviembre 1923	411
448	Aquilino Cabezas Hernández	Santibáñez de Esgueva	Burgos	31 Octubre 1923	413
449	Angel Silverio Méndez	Los Valcáceres	Burgos	31 Octubre 1923	316
450	Leoncio de Antonio Benito	Carcedo de Bureba	Burgos	31 Octubre 1923	298
451	Teodoro Velasco Strlich	Berja-Zove	Lugo	19 Noviembre 1923	412
452	Francisco Montiel Serrano	Sojo Ayala	Álava	10 Noviembre 1923	143
453	José Peñalver Viñuendas	Urturi-Quintana	Álava	12 Noviembre 1923	124
454	Luis García Hernández	Casanova-Peñaranda de Duero	Burgos	31 Octubre 1923	262
455	Donisl Ríos Martín	Barrio Tevega	Oviedo	30 Junio 1923	200
457	José García Fernández	Villaquirán de la Puebla	Burgos	31 Octubre 1923	240
458	Francisco Pérez Martínez	Piosnede-Castrejo del Valle	Orense	22 Noviembre 1923	483
459	Lupicinio Santero Gómez	San Vicente de León-Arenas	Santander	14 Noviembre 1923	189
460	Pedro Meñino Omos	Porciles-Salas	Oviedo	30 Noviembre 1923	93
461	Antonio Llul Mir	Nantín-Becencia	Lugo	23 Noviembre 1923	96
462	Daniel Vildell Barba	Bustato-Salas	Oviedo	30 Noviembre 1923	498
463	Enrique Gómez Agud	San Martín de Losa Funtadas Martín	Burgos	31 Octubre 1923	210
464	Antonio Ruiz Caballero	Redipollos-Sillo	León	1 Noviembre 1923	287
465	Joaquín Escobar Sastillo	Tanda-Ponga	Oviedo	21 Agosto 1923	123
466	Vicente Estivala Pérez	Hinojal de Riopisuerga	Burgos	31 Octubre 1923	181
467	Jesús Campos Gómez	Valdeprado-Pasaguero	Santander	14 Noviembre 1923	146
(*)	Rafael Fernández Díaz de la Serna	Nieves en Caso	Oviedo	30 Noviembre 1923	100
468	José Martín Gil	Cubilla-Sierra Tobalina	Burgos	31 Octubre 1923	142
(*)	Macario Gómez Jiménez	Quintanilla-Cabroja-Rojas	Burgos	31 Octubre 1923	63
470	Pedro L. Angosto Gómez	Cesures Tines	Oviedo	31 Noviembre 1923	472
472	Fernando Sánchez Oliva	Villarrutín-Oencia	León	1 Noviembre 1923	167
473	Julio Monteagudo Avila	La Moñeca-Siero	Oviedo	30 Noviembre 1923	127
474	Gregorio Domínguez Guerrero	Regueiros-Boborás	Orense	22 Julio 1923	374
475	Diego Jegnices León	Camba-Lasa	Orense	30 Noviembre 1923	412
476	Pascual Rodríguez	Abeigas-Pastoriza	Lugo	30 Noviembre 1923	337
477	Jaime Serra Beltrán	Herenchuz-Gauna	Álava	15 Noviembre 1923	109
478	Arturo A. Rubio Peguero	Basabe-Valdegovia	Álava	15 Noviembre 1923	73
479	José Pérez Castillo	Puertas-Cabrales	Oviedo	31 Agosto 1923	380
(*)	Ramón J. Perelló Libet	Soto-Caso	Oviedo	30 Noviembre 1923	318
483	Antonio Sardina Larapete	Faro-Peranzanas	León	1 Noviembre 1923	837
484	José M. ^a Rodríguez	Oselle-Becerra	Lugo	22 Junio 1923	431
(*)	Emilio Sarrano Blázquez	Tjero-Tines	Oviedo	30 Noviembre 1923	295
485	Egdimio Linar Revuelta	Avellano-Pasaguero	Santander	14 Noviembre 1923	152
486	José Alvarez López	Rabanal de Abajo-Villalbino	León	1 Noviembre 1923	132

(Se concluirá)

do los edictos en los sitios de costumbre, cuyos requisitos exigen los números segundo y quinto de la regla décima de la Real orden de 19 de Junio de 1901, así como tampoco la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando la autorización referida, la Comisión acuerda devolver el expediente que nos ocupa al Sr. Gobernador civil; informándole en los términos que constan en acta.

Aprovechamientos.—Zarzuela del Monte.—Remitida a informe por el Sr. Gobernador civil, una instancia suscrita por los vecinos de Zarzuela del Monte, D. Florencio González y D. Dionisio Montalvo, contra acuerdo del Ayuntamiento referente al aprovechamiento de los pastos de la dehesa boyal, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, en los términos que constan en acta.

Médicos titulares.—Moraleja de Coca.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil un escrito de varios vecinos de Moraleja de Coca, pidiendo la rescisión del contrato que el Ayuntamiento tiene celebrado con el Médico, D. Juan Rodríguez Sierra, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil, el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Policia urbana.—Navas de Oro.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, un recurso de alzada interpuesto por D. Sergio Rubio Sanz, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navas de Oro, que le obliga a cerrar una puerta en una finca de su propiedad, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones arbitrarias.—Fuentepeñal.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil e interpuesto por D. Fulgencio Pajares Domingo, contra providencia de la Alcaldía de Fuentepeñal, que le impuso multa por roturar un terreno, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Contaduría.—El Espinar.—Solicitado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Espinar, en nombre del mismo, se le conceda moratoria por el plazo de seis años para el pago de 21.982'04 pesetas, que adeuda a esta Corporación por Contingente provincial correspondiente al ejercicio de 1922-23, y teniendo en cuenta los fundamentos consignados en la correspondiente nota de la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de El Espinar moratoria por el plazo de seis años, que empezarán a contarse en primero de Abril próximo, para el pago de sus atrasos del Contingente provincial, con los demás extremos que constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, en Segovia, a 21 de Enero de 1924.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Segundo Gil Sanz.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Segovia

Zona de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa María la Real de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Coca, por débitos de contribución rústica, correspondientes al año económico de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 del mes actual, dicté la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para su anotación preventiva».

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Cuotas — Pts. Cts.
227	Vicente García Velasco.	1'32
78	Herederos de José González.	79'04
250	Sinforoso González.....	3'32
251	Facundo Grande.....	3'94
243	Celedonio González.....	1'32
245	Dámaso González.....	14'37
240	Herederos de los González	1'01
252	Antonio Herranz.....	5'90
255	Emilio Herranz.....	2'43
272	Mariano Martín.....	5'88
283	Gabriel Muñoz.....	12'20
292	Vicente de Pablos.....	4'25
300	Juana Rodríguez de Pablos	1'88
315	Herederos de Cándido Sanz	28
312	Herederos de Marcelina Sanz Barbado.	1'65
318	Herederos de Mariano Sanz Herrero...	10'72
320	Lorenzo Segovia García.	11'52
321	María Segovia.....	2'64
322	Bernardino Sevillano...	2'64
328	Eleuterio Villagrán....	9'76
302	Capillania de Angeles..	9'80
196	Idem de Nieva.....	5'58
286	Idem de ánimas.....	5'76
288	Idem de Once.....	2'47

También se hace público que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva.

Así pues, en cumplimiento a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa María de Nieva, a 10 de Abril de 1924.—Miguel Ramón.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA
SUBASTA.

El día 29 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Aguilafuente, se celebrará la primera subasta de maderas y cinco trozos de leñas y 20 cabrios depositados en el mismo, bajo la tasación de 68'50 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 7 de Mayo de 1924.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

Alcaldía de Zamarramala

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, de mi presidencia, la recaudación de los arbitrios, impuestos y reparto general de este municipio, correspondientes al actual ejercicio trimestral de 1924, tendrá lugar en este pueblo en todos los días del mes de Mayo actual.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, haciéndoles presente que la oficina recaudadora se halla domiciliada en la Casa Consistorial de este pueblo.

Zamarramala, 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Donato de Andrés,

Alcaldía de Santa María de Riaza

El próximo día 15 y en las horas de ocho a diez y seis, tendrá lugar en el salón de actos del Concejo, la elección de vocales, que con los natos han de constituir la Junta general del repartimiento de utilidades, llevándose a efecto como dispone el artículo 80 y siguientes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

También se previene de conformidad con el artículo 64 de referido Decreto Ley y 3.º de la ordenanza, la presentación en el plazo de ocho días a partir del 15, de las relaciones juradas de no utilidades, objeto de gravamen.

Santa María de Riaza, 1.º de Mayo de 1924.—El Alcalde, Matias Arranz.

Alcaldía de San Ildefonso

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal y lo ordenado por el Directorio Militar en Real orden de fecha 10 del corriente mes.

San Ildefonso, 5 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

Mozoncillo
Grajera
Corral de Ayllón
Turégano
Campo de Cuéllar
Lastras de Cuéllar
Armuña
Pinilla-Ambroz
Donhierro
Navas de San Antonio
Codorniz
Frumales
Brieva
Villacorta

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Eugenio Elices Gasset, Juez de

primera instancia e Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, el día veintitrés de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial e industrial, que han de formar parte de la Junta del partido; lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos de la Ley.

Dado en Santa María de Nieva, a siete de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Gasset.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar el próximo mes de Junio en los locales de la misma, y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitud que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos, que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría) y
Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917.

(Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, no podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobados o desaprobado en el mismo.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 10 de Marzo de 1924.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayá.

Academia de Artillería

SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de una yegua y dos caballos del ganado de deshecho de este Centro, se hace presente que dicho acto tendrá lugar en la plazuela del mismo a las once horas del día veinte del actual; siendo el importe de los anuncios de cuenta de quien se adjudique dicho ganado.

Segovia, 1.º de Mayo de 1924.—Carlos Sánchez Pastorfido.

IMPRESA PROVINCIAL